Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO Nº 00000271

CONTRATISTA: FABIOLA S.A.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2013 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. CONTRATO ABIERTO AD REFERENDUM PARA EL EJERCICO FISCAL 2014. ID Nº 255.621

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** de la República del Paraguay, con domicilio en la Avda. España 1.098 c/Washington de la ciudad de Asunción, representado por el señor Rector, el Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**, denominado en adelante el CONTRATANTE y por la otra, la firma **FABIOLA S.A.**, con R.U.C. Nº 80022158 – 3, a quien en adelante se le llamará la CONTRATISTA, con domicilio en Acceso Sur esquina 9 de Agosto, de la ciudad de Ñemby, con teléfono Nº 964-822/3, representada por el Ing. **AUSBERTO ORTELLADO RODRIGUEZ**, con C.I. Nº 766.480, conforme consta en la Escritura de Constitución de Sociedad presentada por el oferente,denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación al **PAC Nº 255.621, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2013,** para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" AD REFERENDUM DEL EJERCICIO FISCAL 2015**, adjudicada por Resolución de la máxima autoridad de la Institución y que será provista por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	360	30	1	0	250.000.000
2014					360				250.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 255.621.

El presente llamado es **Ad Referéndum** del Proyecto de de Presupuesto para el ejercicio 2014, por lo tanto el compromiso y la validez de la contratación está sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes para el ejercicio fiscal 2014 de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 "Adquisición de Combustibles para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución N° **0667/2013**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1169/13

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Códigos de Catálogos	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	15101503-002	NAFTA SUPER DE 97 OCTANOS	LITROS	*1*	*Boca de expendio*	8.790
2	15101505-999	GASOIL	LITROS	*1*	*Boca de expendio*	5.290
3	15101505-999	GASOIL SUPER	LITROS	*1*	*Boca de expendio*	6.830
					Precio total:	**20.910**

FABIOLA S.A "Estaciones de Servicios"

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

***Monto mínimo**	**250.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**500.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **250.000.000 Gs.** y el monto máximo es de **500.000.000 Gs.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NAFTA SUPER SIN PLOMO				
CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION		METODO	
	NAFTA RON 91		ASTM	
Aspecto	Límpido sin sustancias en suspensión		Visual (2)	
Determinación o Prueba	Valor Mínimo	Valor Máximo	Unidad	Método ASTM
Alcohol Etílico Anhidro	-	0	% v/v	
Color	Incoloro – Amarillo pálido			visual
Azufre	-	600	ppm	D1266/ D3120/ D4294
Visual				
Azufre				
Destilación				
10% Vol., evaporados		70		
50% Vol., evaporados		77-120		
90% Vol., evaporados	-	190	º C	D86
Punto final		225		
Residuos, % v/v		2		
Hidrocarburos aromáticos		45	% v/v	D5769
Benceno		1,5	% v/v	D6277/ D5769
Corrosión Lámina de Cobre, 3h a 50ºC		1,0		D130

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

NAFTA SUPER SIN PLOMO				
CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION		METODO	
	NAFTA RON 91		ASTM	
Tensión de Vapor Reid a 37,8ºC		42-79	kPa	D4953/ D5190/ D5191/D5482
Gomas existentes		5	Mmg/100ml	D381
Número de Octanos Research (F1)		90,50		D2699
Densidad a 15ºC		Informar	g/cm3	D1298/D4052
Plomo		0,013	g/l	D3237/D3116

Inspecciones y Pruebas

La convocante se reserva el derecho de realizar inspecciones y pruebas de los siguientes:
Estaciones de Servicios habilitadas por la empresa
Medidas de Seguridad con que cuentan las Estaciones de Servicio.
Calidad de los Combustibles
Las mencionadas pruebas serán realizadas previa emisión de una comunicación dirigida a la empresa, en donde hará constar el día y la hora en que serán realizadas, como así mismo, los funcionarios intervinientes.
Dichas inspecciones no podrán ser superiores a dos veces por año.

GASOIL (DIESEL TIPO I)				
CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION (1)		METODO	
	DIESEL		ASTM	
Aspecto	Límpido sin sustancias en suspensión		Visual (2)	
Determinación o Prueba	Valor Mínimo	Valor Máximo	Unidad	Método ASTM
Agua y Sedimento	-	0,1	% VOL.	D1796
Viscosidad cinemática, a 40º C	1,9	5,0	C.S.T.	D445 / D7042
Densidad a 15º C	Informar	Informar	g/cm3	D1298/D4052
Color (3)	-	2,5		D1500
Azufre (4)	0	500	ppm	D129
Aromáticos (5)	-	30	% vol.	D1319
Destilación – 90% (%volumen)- recogido	-	370	ºcº	D86
Punto de Inflamación	50	-	ºc	D93
Rango máximo de corrosión lamina de cobre, 3 h a 50º C	-	2		D130
Cenizas	-	0,02	% m/m	D482
Numero de cetano (6)	50	-		D613/D7170
Índice de cetano calculado (7)	50	-		D976
Punto de escurrimiento verano	-	8	ºc	D97

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

GASOIL (DIESEL TIPO I)				
CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION (1)		METODO	
	DIESEL		ASTM	
Punto de escurrimiento invierno	-5	-	ºc	D97
Residuo carbono Ramsbottom en 10 % de residuo de destilado	-	0,25	% m/m	D524
Aditivos (8)				Informar método

NOTAS:
1) Todos los límites especificados son valores absolutos de acuerdo con la norma ASTM 29.
2) La visualización deberá ser realizada en probeta de vidrio, conforme al ASTM 1298.
3) Corresponde al producto sin colorante. Podrá adicionarse colorante para identificar el producto.
4) Para la revisión de los niveles de azufre se convocará previamente al sector.
5) Para la revisión de los niveles de hidrocarburos aromáticos se convocará previamente al sector.
6) Se admite el valor obtenido por el método de índice de cetano calculado y/o el número de cetano obtenido por el método ASTM 7170, como alternativos. Como referencia, se acepta el método de detección infrarrojo cercano y medio en la determinación del Número de Cetano. En caso de litigio prevalecerá el número de cetano ASTM D 613.
7) Se admite este método como alternativa del número de cetano. En caso de litigio prevalecerá el número de cetano ASTM D 613.
8) Uso de aditivos está permitido de manera a aumentar la calidad de comportamiento toda vez que no sea conocido algún efecto nocivo a la salud humana y el ambiente.

Observación: El uso de marcadores está permitido

GASOIL (DIESEL TIPO II)				
CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION (1)		METODO	
	DIESEL		ASTM	
Aspecto	Límpido sin sustancias en suspensión		Visual (2)	
Determinación o Prueba	Valor Mínimo	Valor Máximo	Unidad	Método ASTM
Agua y Sedimento	-	0,1	% VOL.	D1796
Viscosidad cinemática, a 40º C	1,9	5,0	C.S.T.	D445 / D7042
Densidad a 15º C	Informar	Informar	g/cm3	D1298/D4052
Color (3)	-	2,5		D1500
Azufre (4)	0	1500	ppm	D129
Aromáticos (5)	-	30	% vol.	D1319
Destilación – 90% (%volumen)- recogido	-	370	ºcº	D86
Punto de Inflamación	50	-	ºc	D93
Rango máximo de corrosión lamina de cobre, 3 h a 50º C	-	2		D130
Cenizas	-	0,02	% m/m	D482

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

GASOIL (DIESEL TIPO II)				
CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION (1)		METODO	
	DIESEL		ASTM	
Numero de cetano (6)	48.0	-		D613
Índice de cetano calculado (7)	48,0	-		D976
Punto de escurrimiento verano	-	8	ºc	D97
Punto de escurrimiento invierno	-5	-	ºc	D97
Residuo carbono Ramsbottom en 10 % de residuo de destilado	-	0,30	% m/m	D524
Aditivos (8)				Informar método

OBJETO GENERAL

El objetivo principal constituye la provisión de vales y/o cupos de combustibles de valor nominal en guaraníes. Esto es debido a que la Secretaría Nacional de Turismo no cuenta con un sistema de almacenamiento de combustibles.

FUNCIONES PRINCIPALES

a) La contratación será distribuida en cupos para la Provisión de Combustibles y Lubricantes

Los vales y/o cupos de combustibles tendrán un valor nominal en guaraníes; cuyo valor deberán ser el equivalente a: **GUARANIES CINCUENTA MIL** (Gs.**50.000**.-), deberán garantizar el suministro del combustible por el importe real al cupo entregado cubriendo todo el territorio nacional.
Los Lubricantes serán entregados a través de vales, de acuerdo a la necesidad de la Institución a través de una orden de compra emitida por la misma.
La adjudicación es por **contrato abierto,** hasta un máximo de Gs**. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) y un mínimo de Gs.250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones).**
El deberán garantizar el suministro del combustible por el importe real al cupo entregado cubriendo todo el territorio nacional.
b) Los vales y/o cupos de combustibles estarán numerados y munidos de sus respectivas series; las que serán canjeadas por litros de combustibles en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por el Contratista al precio establecido en su oferta.

c) Los tipos de combustibles a ser utilizados corresponden a **NAFTA SUPER, GASOIL**, y **GASOIL SÚPER** respectivamente.

d) La provisión de los mismos se realizará por Autorización emitida para el efecto por la Autoridad responsable de acuerdo a la necesidad de la Institución

e) El Contratista deberá contar con estaciones de servicios en las ciudades departamentales de modo a tener cobertura en caso de viajes en todo el territorio de la República Nacional (Concepción, San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá, Itapúa, Misiones, Paraguarí, Alto Paraná, Central, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú, Presidente Hayes, Alto Paraguay y Boquerón), para la provisión de combustibles (gasoil, gasoil súper y nafta).

f) La empresa deberá presentar el listado de estaciones de servicios en todo el territorio nacional, por departamentos y ciudades, donde se podrán utilizar los cupos proveídos, con sus correspondientes direcciones, ubicaciones y teléfonos.

g) Los oferentes deberán presentar adjunto a sus ofertas, servicios conexos sin costo para la convocante, como lavado y engrase de los vehículos de la institución.

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del presente contrato hasta el **31 de diciembre de 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11. Campus de la UNA. San Lorenzo - Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Econ. MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA ESPINOZA, Directora General Interina de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por cinco (5) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 (catorce) días del mes de JUNIO del dos mil trece.

FABIOLA S.A.
Ing. **AUSBERTO ORTELLADO**
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL ASUNCION
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
Rector